



Rechaza SCJN
atraer MÁS AMPAROS
contra fideicomisos



Rechaza SCJN

atraer más amparos contra fideicomisos

RAÚL RAMÍREZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó, por ahora, 41 solicitudes del Ejecutivo para atraer sus recursos contra amparos que impugnan la extinción de fideicomisos del Poder Judicial Federal (PJF).

En sesión privada, la Segunda Sala de la Corte acordó que no procede ordenar a Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito que le envíen los recursos de queja que ha presentado la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF).

Vale la pena explicar que dichas quejas impugnan la admisión a trámite de amparos promovidos por personal judicial, así como suspensiones provisionales, que jueces han concedido desde noviembre para frenar la reforma legal que ordena concentrar en la Tesorería de la Federación alrededor de 15 mil 800 millones de pesos acumulados en fideicomisos de la propia Corte y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

A través de fuentes judiciales se ha informado que la Sala declinó intervenir por el momento, una vez que apenas el martes pasado el ministro Javier Laynez admitió a trámite acciones de inconstitucionalidad de diputados y senadores de oposición, y suspendió en su totalidad la extinción de los fideicomisos.

Esas mismas fuentes agregaron que la Corte también va a instruir a los tribunales colegiados para que no resuelvan recursos sobre este tema, hasta que el máximo tribu-



nal resuelva las acciones admitidas por Laynez, que fueron acumuladas en un solo expediente.

Hay que destacar que en este juicio, la Corte resolverá directamente si la extinción de fideicomisos viola derechos Constitucionales como la independencia judicial, el acceso a la justicia y la no aplicación retroactiva de las leyes.

Al conceder la suspensión, Laynez concluyó que esta afectación sí es probable, pues extinguir los fideicomisos y usar el dinero para los programas del Ejecutivo, "podría disminuir o comprometer" la función Constitucional del PJF.

Se adelanta también que para invalidar la reforma a la Ley Orgánica del PJF, será necesario el voto de al menos ocho ministros, y está por verse si se reunirá la mayoría necesaria en relación con todos los fideicomisos, pues los más importantes financian pensiones complementarias y

obras de infraestructura, pero otros están prácticamente ociosos.

Es previsible que Laynez presentará el proyecto al Pleno con la mayor celeridad posible, lo que permitiría resolver el asunto en el primer trimestre de 2024.

Si el Pleno no logra la mayoría para invalidar, eventualmente la Corte sí podría atraer recursos de la CJEF, ya sea contra las suspensiones o contra sentencias de fondo que dicten los jueces, pues para conceder o negar los amparos en Sala basta el voto de tres ministros.

Esta sería una ruta similar a la de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica, impulsadas por el Gobierno en 2021, que el Pleno no pudo invalidar en la acción que discutió en abril de 2022 por tener sólo siete votos en los temas principales, pero contra la cual la Segunda Sala seguramente concederá amparos a principios de 2024.